

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII LEGISLATURA

ACDHAGP 04/2023

ACDHAGP 04/2023

Acuerdo por el que se crea la Mesa Técnica para el Análisis de las Iniciativas mediante las que se propuso reformarlos artículos 6, 24, 38, 44, 56 y 57 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para establecer que en los casos de recomendaciones aceptadas y no cumplidas, exista una etapa revisora que obligue jurídicamente a su cumplimiento, así como prever expresamente que el otorgamiento de medidas cautelares que dicho órgano determine, se realice bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación. (Asuntos 317 y 479).

Antecedentes

A esta Comisión ordinaria de dictamen legislativo, por la materia propia de su denominación, corresponde conocer del estudio y análisis de las iniciativas vinculadas a los Derechos Humanos, como las que se han señalado en el encabezado del presente acuerdo.

Por las implicaciones y grado de especialización que requieren las materias abordadas, es necesario establecer un mecanismo dependiente de esta Comisión que permita la participación de diversos segmentos de la población, personas con conocimientos específicos en el tema, autoridades a las que probablemente se establecerá alguna obligación y por supuesto, el órgano Constitucional Autónomo destinatario de las normas jurídicas que se propusieron reformar o adicionar, a fin de recabar sus opiniones y propuestas, en aras de robustecer el proyecto en estudio.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, dispositivos que

1



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII LEGISLATURA

ACDHAGP 04/2023

son los que regulan la creación o establecimiento de mesas técnicas, así como los requisitos y formalidades a las que deben ajustarse, esta Comisión de Dictamen Legislativo tiene a bien tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Mesa Técnica para el Análisis de las Iniciativas mediante las que se propuso reformar los artículos 6, 24, 38, 44, 56 y 57, así como adicionar el 44 bis, todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para establecer que en los casos de recomendaciones aceptadas y no cumplidas, exista una etapa revisora que obligue jurídicamente a su cumplimiento, así como prever expresamente que el otorgamiento de medidas cautelares que dicho órgano determine, se realice bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación. (Asuntos 317 y 479).

SEGUNDO.- Dicho órgano honorario de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, estará integrado por:

- 1. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 2. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.
- 3. El Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 4. La Comisión Estatal de Atención a Víctimas.
- 5. Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII LEGISLATURA

ACDHAGP 04/2023

TERCERO.- Se designa a la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables como moderador de la referida Mesa.

CUARTO.- La periodicidad de sus reuniones se establecerá por acuerdo de las personas que integren la Mesa Técnica.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Técnica informar a la Comisión por medios electrónicos, las fechas, horarios y medios o lugares en que se desarrollarán las reuniones de la Mesa Técnica, a efecto de que se tenga conocimiento al respecto.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Técnica, para que una vez concluido el análisis del asunto correspondiente, informe a esta Comisión del resultado.

SÉPTIMO.- Una vez que haya sido instalada la Mesa Técnica materia del presente acuerdo, la Secretaría Técnica realizará las gestiones que sean necesarias a efecto de iniciar con los trabajos y continuar con la operatividad de la referida Mesa.

Económico.- Aprobado que sea, anéxese al acta respectiva de la presente reunión.

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

3



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII LEGISLATURA ACDHAGP 04/2023

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
3	Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson Presidente	20-11-72 20-11-72	-	
	Dip. Gabriel Ángel García Cantú Secretario			
6	Dip. Magdalena Rentería Pérez Vocal	Ponterior.		
	Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña Vocal			
6	Dip. Ivón Salazar Morales Vocal	SURAM	*	

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo para la creación de la Mesa Técnica para el Análisis de las Iniciativas que proponen reformar los artículos 6, 24, 38, 44, 56 y 57, así como adicionar el 44 bis, todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para establecer que en los casos de recomendaciones aceptadas y no cumplidas, exista una etapa revisora que obligue jurídicamente a su cumplimiento, así como prever expresamente que el otorgamiento de medidas cautelares que dicho órgano determine, se realice bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación. (Asuntos 317 y 479)